



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta Administrativa No. 04-MIP-CCC-LPN-2018-0007

Referencia: No. MIP-CCC-LPN-2018-0007

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA QUE RATIFICA LAS DECISIONES *IN VOCE* DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE: A) APROBAR LOS INFORMES DEFINITIVOS TÉCNICO Y LEGAL, ELABORADOS POR LOS SEÑORES VIÖGIL VÁSQUEZ HERNÁNDEZ, FREDDY ANT. YORRO GERÓNIMO Y LEONARDO JOSÉ MOSQUEA, EN SUS CALIDADES DE PERITOS DESIGNADOS AL EFECTO, SOBRE LAS OFERTAS TÉCNICAS, Y B) CALIFICAR A LAS PROPONENTES A PARTICIPAR O NO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIP-CCC-LPN-2018-0007 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA USO EN ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA; Y QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, Y ADJUDICA EL PROCESO. -----

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las tres horas de la tarde (3:00 pm), a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina calle Leopoldo Navarro, sector Gazcue, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía (CCC-MIP), señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro Asesor-Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; **Lic. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Ratificar las decisiones *in voce* tomadas por el CCC-MIP de: a) aprobar los Informes Definitivos Técnico y Legal, elaborados por los señores Viogil Vásquez Hernández, Freddy Ant. Yorro Gerónimo y Leonardo José Mosquea, en sus calidades de peritos designados al efecto, sobre las ofertas técnicas depositadas por las proponentes **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, en fecha catorce (14) de diciembre del 2018; y b) de calificación de las oferentes para participar o no en el proceso de que se trata.
2. Conocer y, si procede, aprobar el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Perito Financiero;
3. Decidir, y si procede, adjudicar el proceso a la(s) oferente(s) que haya(n) presentado su(s) oferta(s) de conformidad al Pliego de Condiciones Específicas y presente(n) la mejor oferta.

L.F.
D
D.B.I.
A

4. Tomar las demás decisiones que correspondan, e impartir las instrucciones de lugar.

POR CUANTO: La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), rige el presente proceso;

POR CUANTO: El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, especialmente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;

POR CUANTO: A que mediante la Resolución 01/2018, de fecha dos (02) del mes de enero del año 2018, la Dirección General de Compras y Contrataciones, fijó los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

POR CUANTO: A que mediante la comunicación No. MIP/DT-0181, de fecha 03 de septiembre del 2018, el Director de Tecnología, Ing. Ricardo Cuesta, solicita a la Coordinadora Administrativa, Lic. Lidabel De Los Santos, la compra de equipos informáticos para uso de este Ministerio de Interior y Policía, la cual contiene anexa la ficha técnica del proceso;

POR CUANTO: A que fue expedido el Certificado de apropiación presupuestaria, Documento No. EG1540928480101xjQHL, Preventivo No. 2018.0202.01.0001.3510-Versión, de fecha 30 de octubre del 2018, por un monto ascendente a **VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (RD\$26,532,356.71)**, correspondiente al Ministerio de Interior y Policía;

POR CUANTO: A que mediante el Oficio No. MIP/DESP 8868, de fecha 14 de septiembre del 2018, el Lic. Elcido R. Amarante, Director del Gabinete y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera, remite la aprobación del Despacho de la citada compra;

POR CUANTO: A que mediante el Acta **Administrativa No. 01-MIP-LPN-2018-0007**, de fecha veintitrés (23) de octubre del 2018, se aprobó el inicio del proceso de que se trata, los Pliegos de Condiciones Específicas y se designaron los peritos;

POR CUANTO: A que la Convocatoria a participar en el proceso, fueron publicadas durante dos días consecutivos en dos (2) periódicos de circulación nacional "**Hoy**" y "**El Día**", en fechas treinta y uno (31) de octubre y primero (1ro) de noviembre del 2018;

POR CUANTO: A que en fecha dieciséis (16) de noviembre del 2018, fue realizada la visita de inspección a las instalaciones del Ministerio de Interior y Policía, por las interesadas en participar en los ítems 15, 16, 17 y 18, sociedades Distribuidora Universal, Sistemas y Consultoría, Multicomputos, OmegaTech, S.A., Compu-Office, Globus, S.R.L., Solupymes, S.R.L., tal como consta en el registro de visitantes;

POR CUANTO: A que mediante el Acta **Administrativa No. 02-MIP-CCC-LPN-2018-0007**, de fecha tres (03) de diciembre del 2018, se enmendó el Pliego de Condiciones Específicas en los siguientes puntos: Punto 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta; Punto 2.2 Procedimiento de Selección; Punto 2.5 Cronograma de la Licitación; Punto 2.8 Descripción de los Bienes, literal b); Punto 2.8 Descripción de los Bienes, literal c); Punto 2.8 Descripción de los Bienes, literal e); Punto 2.8.1 Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica, ítem 18; Punto 2.14 Documentación a Presentar, literal A, numeral 2; Punto 2.14 Documentación a Presentar, literal C, numeral 19; Punto 2.14 Documentación a Presentar, literal C; Punto 3.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta; Punto 4.1 Criterios de Adjudicación; Punto 4.2 Empate entre Oferentes; Punto 5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y Punto 7.2 Anexos; y se sustituye el perito legal;

v-f
g

DBI
R

POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) de diciembre del 2018, se publicó en el Portal Institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Interior y Policía, el Acta Administrativa que aprueba la primera enmienda al Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Selección de Licitación Pública Nacional **MIP-CCC-LPN-2018-0007**, precitada;

POR CUANTO: A que en fecha cinco (05) de diciembre del 2018, se publicó en el Portal Institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Interior y Policía, la Circular de respuesta a las preguntas formuladas por personas interesadas en participar en el proceso de Selección de Licitación Pública Nacional **MIP-CCC-LPN-2018-0007**;

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número cincuenta (50), de fecha catorce (14) de diciembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres A y B contentivos de las ofertas técnicas y económicas de las proponentes y el acto público de apertura del Sobre A, se recogen todas las incidencias ocurridas en el mismo, en el cual se presentaron como oferentes las sociedades: **1) KYODOM, S.R.L., 2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, según consta en el Registro de Oferentes y Participantes;

POR CUANTO: A que en fecha catorce (14) de diciembre del 2018, la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, emitió el Informe Definitivo Financiero, anexo, el cual, en síntesis, indica: **a) la sociedad 2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, cuenta con una salud financiera suficiente para participar en este proceso, y se encuentra al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; **b) las sociedades 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, cuentan con una situación financiera saludable para participar en este proceso, encontrándose todas al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; **c) las sociedades 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L.**, cuentan con una situación financiera sólida para participar en este proceso, encontrándose todas al día en los pagos de sus obligaciones fiscales; y **d) las sociedades 1) KYODOM, S.R.L., y 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A.**, no cuentan con la salud financiera requerida para participar en este proceso, no cumplen con el requerimiento de ser solventes y no presentan evidencias de liquidez;

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, los señores Viogil Vásquez Hernández y Freddy Ant. Yorro Gerónimo, en calidad de **Peritos Técnicos**, emitieron el Informe Preliminar, anexo, el cual en síntesis, indica lo siguiente: **a) la sociedad 6) CECOMSA S.R.L.**, cumple en todos los ítems presentados en su oferta, excepto en el ítem 8; **b) la sociedad 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, cumple en todos los ítems presentados en su oferta; **c) las sociedades 2) SOLUPYMES, E.I.R.L. y 7) OMEGATECH S.R.L.**, le fueron solicitadas aclaraciones sobre algunos aspectos de sus ofertas respectivas; **d) la sociedad 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A.**, no cumplen en ninguno de los ítems presentados; y **f) las sociedades 1) KYODOM, S.R.L., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, no cumplen ya que no presentaron ofertas técnicas;

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, el Lic. Leonardo José Mosquea, Abogado, en calidad de **Perito Legal**, emitió el Informe Legal Preliminar, anexo, el cual en síntesis, indica: **a) las sociedades 2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, los errores u omisiones de naturaleza subsanables identificados en sus respectivas ofertas; **b) las sociedades 1) KYODOM, S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, no cumplen con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas;

L.F.
A
IBI
A

POR CUANTO: A que mediante el Acta **Administrativa No. 03-MIP-CCC-LPN-2018-0007**, de fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, se aprobaron el Informe Financiero Definitivo y los Informes Preliminares Técnicos y Legal, elaborados por los señores Judith Licelott Pérez Medina, Viogil Vásquez Hernández, Freddy Ant. Yorro Gerónimo y Leonardo José Mosquea, respectivamente, en sus calidades de peritos designados al efecto, precitados, respecto las ofertas técnicas presentadas por las proponentes: **1) KYODOM, S.R.L., 2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM)**, en fecha catorce (14) de diciembre del 2018.

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, se les notificó la inhabilitación para participar en el proceso de que se trata y se les hizo formal devolución de los "Sobre B", respectivos, contentivos de las ofertas económica, a las sociedades: **1) KYODOM, S.R.L., 3) COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4) KSUPPLIES S.R.L., 5) MULTICOMPUTOS S.R.L., 9) CORPORACIÓN COPYCORP RD S.A., y 10) AMERICAN BUSINESS MACHINE S.R.L. (ABM);**

POR CUANTO: A que en fecha diecisiete (17) de diciembre del 2018, se les notificó los errores u omisiones de naturaleza subsanables contentivos de las respectivas ofertas técnicas, así como la solicitud de aclaraciones a las sociedades: **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.;**

POR CUANTO: Las sociedades: **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.,** remitieron en tiempo oportuno los documentos para subsanar los errores u omisiones identificados en sus ofertas técnicas y documentación de acreditación respectivas, así como las aclaraciones solicitadas;

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, el Lic. Leonardo José Mosquea, Abogado, en calidad de **Perito Legal**, emitió el Informe Legal Definitivo, anexo, en el cual indica, en síntesis, lo siguiente: que la sociedad **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.,** no depositó en tiempo oportuno algunas de las documentaciones de subsanación de los errores u omisiones identificadas en su oferta técnica, y que a raíz del depósito de sus Estatutos Sociales, se pudo evidenciar que el objeto social no es compatible con el objeto contractual. La oferta técnica de la sociedad **no está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; **6) CECOMSA S.R.L.,** depositó en tiempo oportuno la documentación de aclaración en cuanto a las garantías de los bienes ofertados y el tiempo de entrega de los mismos, conforme al Pliego de Condiciones Específicas y la Enmienda en su literal E, F y J. La oferta técnica de la sociedad **está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; **7) OMEGATECH S.R.L.,** depositó en tiempo oportuno la documentación de subsanación de los errores u omisiones identificadas en su oferta técnica y de acreditación, así como también, depositó aclaración sobre los Ítems 1, 2, 12, 15. La oferta técnica de la sociedad **está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas; y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.,** depositó en tiempo oportuno la documentación de subsanación de los errores u omisiones identificados en su oferta técnica. La oferta técnica de la sociedad **está conforme** con todos los requerimientos legales establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, los señores Viogil Vásquez Hernández y Freddy Ant. Yorro Gerónimo, en calidad de Peritos Técnicos, emitieron el Informe Técnico Definitivo, en el cual indican lo siguiente: **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.,** quien presentó su oferta para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 cumplen en los ítems: 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19; no cumpliendo con los ítems: 1, 2, 3, 6, 7, 12, 17 y 18; **6) CECOMSA S.R.L.,** quien presentó su oferta para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 13 cumplen en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13; no cumpliendo en el ítem: 8. **7) OMEGATECH S.R.L.,** quien presentó su oferta para los ítems: 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 cumplen en los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13,

l.f.
g
ABM
A

14; no cumpliendo en los ítems: 1, 2, 12 y 15; y **8) SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, quien presentó su oferta para los ítems: 14, 15, 16, 17, 18 y 19 cumplen en todos los ítems presentados;

POR CUANTO: A que en el Acta notarial número cincuenta y uno (51), de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, instrumentada por la Notario Público actuante **Licenciada Esther Jocelyn Charles Saldaña**, matrícula número 6443, requerida en el acto público de apertura de los Sobres B, oferta económica, de aquellas oferentes que fueron calificadas para participar en el proceso, y en la que se recogen todas las incidencias ocurridas dicho acto;

POR CUANTO: A que en ocasión del precitado acto, y antes de dar apertura al mismo, este CCC-MIP leyó los informes antes indicados y aprobó los mismos, decidiendo y notificando *in voce*, la decisión de no habilitar a la sociedad **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, debido a que se evidenció que el objeto social descrito en los Estatutos Sociales no es compatible con el objeto contractual, por procediéndose a llamar al representante de la sociedad, no presentándose nadie a retirar el Sobre B contentivo de su oferta económica, por lo que el CCC-MIP procedió a instruir al Departamento de Compras a devolver el Sobre B en las mismas condiciones en que fue depositado, cerrado; acto seguido, el CCC-MIP decidió y notificó *in voce* la decisión de: **a)** habilitar a la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, para participar en los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12 y 13, y no habilitarla para participar en el ítem: 8; **b)** habilitar a la sociedad **7) OMEGATECH S.R.L.**, para participar en los ítems: 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, y no habilitarla para participar en los ítems: 1, 2, 12 y 15; y **c)** habilitar a la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, para participar en los ítems 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por cumplir estas sociedades en los ítems habilitados con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Especificas y en la Enmienda al mismo, y no habilitar dichas sociedad en los ítems indicados, por no cumplir; decisiones que quedaran ratificadas por este CCC-MIP mediante la presente acta;

POR CUANTO: A que la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, depositó la Fianza de seriedad de la oferta mediante la póliza No. FIAN-10425, expedida por la sociedad Seguros Sura, S.A., de fecha trece (13) de diciembre del 2018, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 14/12/2018 hasta el 30/04/2019, y por un monto ascendente a cuatrocientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$400,000.00), correspondiente a más del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta;

POR CUANTO: A que la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**, presentó una oferta económica total, con impuestos incluidos, por el monto total de quince millones seiscientos setenta y dos mil noventa y tres pesos dominicanos con treinta y cuatro centavos (RD\$15,672,093.34), incluyendo los ítems para los cuales no habían sido habilitados a participar;

POR CUANTO: La sociedad **7) OMEGATECH S.R.L.**, depositó la Fianza de seriedad de la oferta mediante la póliza No. FIZ-04642, expedida por la sociedad Patria, S.A., de fecha doce (12) de diciembre del 2018, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 14/12/2018 hasta el 30/04/2019, y por un monto ascendente a doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$250,000.00), correspondiente a más del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta;

POR CUANTO: A que la sociedad **7) OMEGATECH S.R.L.**, presentó una oferta económica total, con impuestos incluidos, por el monto total de veinte millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos ocho pesos dominicanos con sesenta y cinco centavos (RD\$20,699,508.65), incluyendo los ítems para los cuales no habían sido habilitados a participar;

POR CUANTO: La sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, depositó la Fianza de seriedad de la oferta mediante la póliza No. 1-FC-41900, expedida por la sociedad Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., de fecha doce (12) de diciembre del 2018, a favor del Ministerio de Interior y Policía, por un periodo de vigencia del 14/12/2018 hasta el 30/04/2019, y por un monto ascendente a cincuenta mil con cero centavos pesos dominicanos (RD\$50,000.00), correspondiente a más del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta;

L.F.
9
IBI

A

POR CUANTO: A que la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORÍA S.R.L.**, presentó una oferta económica total por el monto total de tres millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con cero centavos (RD\$3,107,648.00), incluyendo impuestos;

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, la Licda. Judith Licelott Pérez Medina, Coordinadora Financiera, en calidad de **Perito Financiero**, emitió el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación sobre las ofertas económicas presentadas por las sociedades **6) CECOMSA S.R.L.**, **7) OMEGATECH S.R.L.**, y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, la cual indica, en síntesis, con lo siguiente: que las tres sociedades cumplen en la forma y el fondo con las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Específicas, estando todas las ofertas dentro del parámetro planteado en la Certificación de apropiación presupuestaria que sustenta el presente proceso; recomendado la adjudicación de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 12 y 13, a la sociedad **6) CECOMSA S.R.L.**; los ítems 6, 7, 9, 10 y 11 a la sociedad **7) OMEGATECH S.R.L.**; y los ítems 14, 15, 16, 17, 18 y 19 a la sociedad **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, según el cuadro siguiente:

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Precio ofertado por CECOMSA	Precio ofertado por SISCO	Precio ofertado por OMEGATECH	Recomendación de adjudicación por oferente según precio más bajo presentado.
1	210	Computadoras i5	9,635,503.50	0.00	0.00	CECOMSA
2	30	Computadoras i3	1,134,820.80	0.00	0.00	CECOMSA
3	12	Computadoras i7 (8va generación)	847,206.72	0.00	0.00	CECOMSA
4	6	Laptop i5	263,205.54	0.00	303,531.12	CECOMSA
5	4	Laptop i7	361,539.72	0.00	408,721.60	CECOMSA
6	10	Impresora Multifuncional Color	1,652,434.80	0.00	1,650,440.00	OMEGATECH
7	35	Impresora Multifuncional B/N	1,077,066.55	0.00	1,049,312.25	OMEGATECH
8	1	Impresora Multifuncional Relienable	0.00	0.00	29,428.22	OMEGATECH
9	3	Impresora Punto de Venta	63,383.28	0.00	24,593.58	OMEGATECH
10	2	Impresora Matricial	39,859.46	0.00	36,646.54	OMEGATECH
11	10	Lector código de barra	0.00	0.00	84,080.60	OMEGATECH
12	5	Scanners de Escritorio	328,702.10	0.00	0.00	CECOMSA
13	5	Proyectores	257,505.50	0.00	1,571,004.75	CECOMSA
14	1	Servidor 1 U	0.00	330,400.00	470,740.19	SISCO
15	1	Red de área de almacenamiento (SAN)	0.00	1,935,200.00	0.00	SISCO
16	4	Disco Duro para SAN-SAS	0.00	141,600.00	0.00	SISCO
17	14	Memoria Ram para servidor HP DL380	0.00	237,888.00	0.00	SISCO
18	1	Solución de Respaldo Servidores Virtuales	0.00	377,600.00	0.00	SISCO
19	2	Regletas Eléctricas con ATS de 2,4 KVA	0.00	84,960.00	0.00	SISCO
TOTALES			15,661,227.97	3,107,648.00	5,628,498.85	

POR CUANTO: Que el Comité conoció y examinó, las ofertas económicas de las sociedades **6) CECOMSA S.R.L.**, **7) OMEGATECH S.R.L.**, y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, así como el precitado Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación; que de la lectura de dichos documentos se desprende que las ofertas económicas presentadas por las sociedades cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados en el presente proceso;

POR CUANTO: Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que sus procedimientos de compras estén ceñidos a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes;

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Interior y Policía, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

PRIMERA RESOLUCIÓN: RATIFICA la decisión *in voce* de **ACoger Y Aprobar** los Informes Definitivo Técnico y Legal, elaborados por los señores Viogil Vásquez Hernández, Freddy Ant. Yorro Gerónimo y Leonardo José Mosquea, respectivamente, de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018, en sus calidades de peritos designados al efecto, respecto a las ofertas técnicas presentadas por las proponentes **2) SOLUPYMES, E.I.R.L., 6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, en fecha catorce (14) de diciembre del 2018.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: RATIFICA la decisión *in voce* de **NO HABILITAR** a la sociedad **2) SOLUPYMES, E.I.R.L.**, por **no cumplir** con todas las especificaciones técnicas establecida en el Pliego de Condiciones Específicas y en la enmienda realizada mediante el Acta administrativa 02-MIP-CCC-LPN-2018-0007, de fecha tres (03) de diciembre del 2018, publicada en el portal institucional del MIP y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha cinco (05) de diciembre del 2018; e **INSTRUYE** al Departamento de Compras a devolver a la sociedad el Sobre B contentivo de la Oferta Económica, en la misma condiciones en que fue depositado, cerrado.

TERCERA RESOLUCIÓN: RATIFICA la decisión *in voce* de **HABILITAR** a las sociedades **6) CECOMSA S.R.L., 7) OMEGATECH S.R.L., y 8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, por **cumplir** con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y en la enmienda realizada mediante el Acta administrativa 02-MIP-CCC-LPN-2018-0007, de fecha tres (03) de diciembre del 2018, publicada en el portal institucional del MIP y en el portal transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha cinco (05) de diciembre del 2018.

CUARTA RESOLUCIÓN: APRUEBA el Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por la Licda. Judith Pérez Medina, Coordinadora Financiera, Perito Financiera designada al efecto, de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2018.

QUINTA RESOLUCIÓN: ADJUDICA a las sociedades **6) CECOMSA S.R.L.**, los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 12 y 13, ascendente a un monto total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (RD\$12,828,483.88), CON IMPUESTOS INCLUIDOS;** **7) OMEGATECH S.R.L.**, los ítems 6, 7, 8, 9, 10 y 11 ascendente a un monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS DOMINICANOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (RD\$2,874,501.19), CON IMPUESTOS INCLUIDOS;** y **8) SISTEMAS Y CONSULTORIA S.R.L.**, los ítems 14, 15, 16, 17, 18 y 19 ascendente a un monto total de **TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,107,648.00)**, el proceso de Licitación Pública Nacional MIP-CCC-LPN-2018-0007 correspondiente a la Adquisición de Equipos Informáticos para uso en este Ministerio de Interior y Policía;

SEXTA RESOLUCIÓN: COMISIONA al Presidente del Comité cursar la presente Acta de Adjudicación al LICENCIADO JOSÉ RAMÓN FADUL FADUL, Ministro de Interior y Policía, Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, a los fines de que, por escrito, apruebe o rechace la misma.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, previa aprobación de la Resolución de Adjudicación por el Ministro de Interior y Policía, notificar la Adjudicación a las oferentes participantes, conforme al el Cronograma de Actividades.

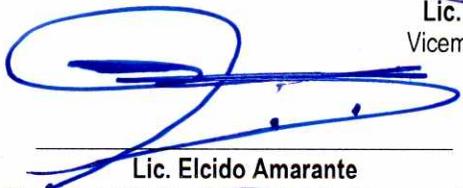
uf.
DBI

OCTAVA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras remitir el Acta de Adjudicación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y el administrado por el Órgano Rector. -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.



Lic. Luis Fernández
Viceministro, Presidente



Lic. Elcido Amarante
Director del Gabinete Ministerial y Responsable
de la Dirección Administrativa y Financiera,
Miembro



Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.
Directora de Planificación y Desarrollo
Institucional, Miembro



Licda. Juana Grecia Tejeda
Directora Jurídica, Miembro



Licda. Vilma Koury
Responsable de Acceso a la Información, Miembro